

## NOTA INFORMATIVA N º 4

<b>EXPEDIENTE:</b> <b>2024/01/002</b>	<b>ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS E INSTALACIONES EN LAS TERMINALES DE TRANSPORTE DE MERCANCÍAS DE ABROÑIGAL Y VICÁLVARO (MADRID)</b>
--	--

### (CONSULTAS REALIZADAS POR POSIBLES OFERENTES)

1. En relación con el Pliego de Condiciones Particulares (PCP) del concurso:

- a. CONSULTA REALIZADA EL 27/5/2024. ¿sería posible disponer de los planos de autocad para la terminal. Nos indican que en el anexo 5 tiene un detalle menor del que desearían para la presentación del proyecto?

Los archivos completos .dwg del proyecto se entregarán únicamente al Adjudicatario de la licitación. Para la preparación de la oferta, ADIF proporcionará una separata con información básica en formato .pdf a los licitadores tras la realización de la visita obligatoria a las instalaciones que figura en el PCP.

- b. CONSULTA REALIZADA EL 4/6/2024. En relación con el apartado 1.1 Estructura y organización del equipo directivo nos surgen estas dudas:

- El responsable del contrato, ¿puede coincidir con uno de los miembros del equipo técnico con alguna de las competencias definidos en el apartado OT1.2.1 (Grado de competencia) y seguir siendo valorado con la máxima puntuación?

No. El Responsable del Contrato debe pertenecer al equipo directivo.

- Los Currículum tanto de los directivos como de los técnicos, ¿deben contener los datos personales, es decir nombre, apellidos etc, o sólo la formación y experiencia?

Toda la documentación que se presente debe ser acorde a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

- En el apartado 1.1.1, indica que la valoración se obtendrá de la multiplicación años de experiencia por número de terminales. ¿Cómo se debe entender esto?

Acorde al OT1.1.1 del Capítulo II – LICITACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

*“Se valorará la capacidad de gestión en base a la experiencia demostrable del directivo con competencias comerciales en terminales intermodales, aportando los años de experiencia y el número de terminales en dicha competencia.”*

Así como acorde a su valoración en el apartado 4.1.1.1 del Capítulo II – LICITACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

*“Se valorará con 2,5 puntos al Licitador que presente en su estructura el directivo comercial con el mayor número resultante de multiplicar los años de experiencia por el número de terminales en dicha competencia. El resto de las ofertas se puntuarán proporcionalmente.”*

A modo de ejemplo orientativo:

Competencia Comercial OT1.1.1	Años de experiencia	Fechas
Terminal A	5	2019-2024
Terminal B	2	2022-2024

El cálculo se realizaría del siguiente modo:

Número Resultante= 1 Terminal x 3 años (2019-2022) + 2 Terminales x 2 años (2022-2024) = 7.

Dicha experiencia debe corresponder a la competencia evaluada (OT1.1.1 Comercial) superando el mínimo de solvencia exigido en el PCP y se puntuará posteriormente acorde a lo descrito en el apartado 4.1.1.1 del Capítulo II – LICITACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La valoración del punto OT 1.1.2 se realizará de manera análoga.

**Ejemplo:** Un directivo tiene experiencia en tres terminales, pero no la misma en cada una de ellas. El resultado sería 3 terminales x 10 años de experiencia = 30, o serían 20 años como puede verse en la tabla que sigue:

	Años exp
Terminal 1	10
Terminal 2	5
Terminal 3	5
Resultado	20

Se remite al ejemplo orientativo propuesto en la presente respuesta.

En relación con el apartado 1.2 Estructura y organización del equipo técnico:

- En el tercer párrafo se indica que “Las personas con competencias de responsable de la terminal y de operaciones...” ¿Se entiende que son dos personas, o por el contrario es una única persona que puede realizar ambas competencias?

Acorde al apartado 4.1.1.2 del Capítulo II – Licitación y Formalización del Contrato: “Las personas con competencias de responsable de la terminal y de operaciones, deberán contar con una experiencia mínima de tres (3) años (...) y estar presencialmente en la terminal, deberán realizar su labor en exclusiva en el ámbito de este contrato”. Es decir, el equipo técnico deberá tener presente en la terminal al menos a un responsable de la terminal y a un responsable de operaciones, siendo estas dos personas distintas.

- Las figuras del responsable de la terminal y de operaciones no figuran como evaluables, ¿se entiende que puede asumir una de las competencias del apartado OT1.2.1 y seguir obteniéndose la máxima puntuación? O por el contrario hay en total 10 competencia de las que 2 son obligadas y no puntuables y hay además 8 si evaluables.

Las figuras del responsable de la terminal y de operaciones pueden asumir competencias del OT1.2.1, pero no se obtendría la máxima puntuación. En el equipo técnico hay en total diez competencias definidas, dos de ellas preceptivas y no puntuables (responsable de la terminal y responsable de operaciones) y ocho más evaluables acorde a las reglas del apartado 4.1.1.2 del Capítulo II – Licitación y Formalización del Contrato del pliego: *“Grado de competencia: En el ámbito de su gestión si se asumen en exclusividad o compartidas en otras terminales y/o competencias. Se obtendrá 0,5 puntos por cada competencia exclusiva. Se obtendrá 0,2 puntos por competencia compartida. En el caso de que existan 3 o más competencias compartidas por una misma persona la puntuación obtenida para éstas será de 0 puntos.”*

- Cuando se evalúa el punto 1.2.1 de la OT, se entiende la exclusividad como no estar en otras terminales, sin embargo ¿es posible que estas personas hagan funciones en empresas no relacionadas con terminales y seguir obteniéndose la puntuación máxima relacionada con la exclusividad?

Acorde OT 1.2.1 del apartado 4.1.1.2 del Capítulo II – LICITACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

*“En el ámbito de su gestión si se asumen en exclusividad o compartidas en otras terminales y/o competencias.”*

Cualquier otra situación en la que la competencia no se asuma en exclusividad se considerará competencia compartida.

- El grado de competencia superior a 3 años, para las relacionadas con las de mantenimiento, Obras e inversiones, Comerciales, Seguridad...) entendemos que la experiencia no sólo esta referida a terminales, sino que valdría de cualquier ámbito ¿es así?

Acorde al apartado 4.1.1.2 del Capítulo II – Licitación y Formalización del Contrato: *“Se valorará con 3 puntos al máximo valor de la suma de los años de experiencia (...) de las personas asignadas al equipo técnico de las competencias descritas”*. Es decir, la experiencia se basa en la competencia y no se refiere únicamente a terminales. En el ámbito de la Seguridad Operacional la competencia será tal y como se establece en el apartado 1.2 del Capítulo II – Licitación y Formalización del Contrato: *“Seguridad Operacional acorde al Punto 12 en el Capítulo III del presente PCP.”*

- c. CONSULTA REALIZADA EL 5/6/2024. A fin de realizar un anteproyecto lo más realista y disponer de una estimación económica del mismo, lo más ajustada posible, desde la empresa de ingeniería que hemos contratado nos han solicitado la siguiente información:

- PLANOS en formato DWG de la zona objeto de la licitación (Zonas 1, 2 y 3)

Los archivos completos .dwg del proyecto se entregarán únicamente al Adjudicatario de la licitación. Para la preparación de la oferta ADIF proporcionará una separata con información básica en formato .pdf a los licitadores tras la realización de la visita obligatoria a las instalaciones que figura en el PCP.

- PLANOS en formato DWG de implantación general Zonas 1 y 3

Los archivos completos .dwg del proyecto se entregarán únicamente al Adjudicatario de la licitación. Para la preparación de la oferta ADIF proporcionará una separata con información básica en formato .pdf a los licitadores tras la realización de la visita obligatoria a las instalaciones que figura en el PCP.

- **Estudio geotécnico correspondiente a la Zona 2.**

ADIF proporcionará el estudio geotécnico empleado para la actual obra de la TCIOV, siendo éste orientativo y no extrapolable, por lo que será responsabilidad del Adjudicatario realizar las catas y estudios geotécnicos que consideren oportunos para su actuación acorde a su proyecto.

- **Estudio geotécnico correspondiente al Edificio de Gestión.**

ADIF proporcionará el estudio geotécnico empleado para la actual obra de la TCIOV, siendo éste orientativo y no extrapolable, por lo que será responsabilidad del Adjudicatario realizar las catas y estudios geotécnicos que consideren oportunos para su actuación acorde a su proyecto.

- **Normativa diseño cerramiento perimetral**

La descripción correspondiente al cerramiento perimetral que deberá instalar el Adjudicatario se encuentra detallada en el apartado 3.3 del Anexo 6 “DESCRIPCIÓN DE LA INVERSIÓN OBLIGATORIA A REALIZAR POR EL ADJUDICATARIO Y PROPUESTA DE INVERSIONES ADICIONALES”

- **Descripción y emplazamiento acometidas específicas para la Zona 2:**

- o Energía (potencia disponible)
- o Abastecimiento agua potable
- o Drenaje

¿Sería posible por vuestra parte posible facilitarla?

La descripción y emplazamiento de las acometidas disponibles para el Adjudicatario se encuentran incluidas en el Anexo 5.B, Apartado 5. INSTALACIONES DE SERVICIO QUE SE PONEN A DISPOSICIÓN DEL ADJUDICATARIO.

Estás acometidas se encuentran en la Zona 3, siendo responsabilidad del Adjudicatario su conexión hasta la Zona 2, con las necesidades requeridas en su proyecto para dicha zona.

- d. CONSULTA REALIZADA EL 6/6/2024. Nos surge la siguiente duda, la Oferta técnica, (pág. 27-28 del PCP), no podrá exceder de 150 páginas e indica que las certificaciones no se computarán. ¿Podemos entender que los numerosos compromisos tampoco son computables? Es decir, ¿se puede entender certificado = compromiso?

En relación a la pregunta formulada, los compromisos que requieran de declaración responsable no computarán dentro de las 150 páginas máximas de la oferta, al estar incluidos en el Anexo 7 - Modelo de Declaración Responsable.

Aquellos otros compromisos que el licitador asuma como parte de su oferta, deberán indicarse en el OTxyz correspondiente en el Anexo 4.A Modelo de Oferta Técnica, indicando la página de su oferta donde se describen/enumeran. La descripción o enumeración de dichos compromisos sí computará dentro de las 150 páginas.

Madrid, a 20 de junio de 2024



ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE NEGOCIO Y OPERACIONES COMERCIALES  
DIRECCIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS